vinetur

La puesta en el mercado decide qué exige el reglamento europeo a las bodegas de vino

UIV aclara que las existencias embotelladas exigen acreditar lote, cierre, trazabilidad y papel de cada operador

miércoles 25 de noviembre de 2026



La Unione Italiana Vini (UIV) ha dado a conocer este miércoles, 25 de noviembre, las primeras aclaraciones dirigidas a las bodegas sobre la aplicación del reglamento europeo de envases y residuos de envases, conocido como PPWR. La organización, tras meses de consultas con instituciones europeas y con el Ministerio de Medio Ambiente y

Seguridad Energética de Italia, intenta responder a algunas de las dudas que más preocupan a las empresas del vino: qué ocurre con las existencias ya en bodega, qué obligaciones corresponden a cada operador y cómo deben organizarse la conformidad y la información digital.

El punto de partida es la entrada en aplicación general del Reglamento (UE) 2025/40, que comenzó el 12 de agosto. UIV recuerda que la norma abrió de inmediato varias preguntas operativas para el sector vitivinícola, en especial por la ausencia de un periodo transitorio general. A eso se suma una cuestión que tiene efecto directo sobre el trabajo diario de las bodegas: fijar con precisión cuándo se considera que un envase ha sido puesto en el mercado.

Ese criterio es el que puede cambiar la lectura de cada caso. Según traslada UIV, no basta con mirar la fecha de producción del vino para saber qué obligaciones se aplican. En determinados supuestos pesa más el momento en el que el envase entra realmente en el mercado. Esa interpretación es especialmente relevante para vinos ya embotellados y cerrados antes del 12 de agosto, incluidos los que pasan largos periodos de afinamiento antes de su venta.

La organización empresarial italiana sitúa el origen de estas aclaraciones en el trabajo abierto con las administraciones durante las últimas semanas. El 15 de septiembre tuvo lugar un encuentro entre el Comité Europeo de Empresas del Vino (CEEV) y la Comisión Europea. Después, el 22 de septiembre, UIV reunió una mesa de trabajo con perfil político, normativo, técnico y de sostenibilidad para ordenar las preguntas de sus empresas asociadas. Esa labor continuó con la interlocución con el ministerio italiano y tuvo un paso relevante el 5 de octubre, en un seminario web organizado con Anformape en el que participó Pietro Cucumile, de la Dirección General de Economía Circular y Bonificaciones del ministerio.

Entre los asuntos tratados figura la diferencia entre “fabricante” y “productor”. UIV precisa que ambas calificaciones pueden coincidir en una misma empresa, pero no implican las mismas obligaciones. Esa distinción es importante porque determina responsabilidades distintas dentro de la cadena de suministro y afecta a la documentación que debe conservar cada operador.

Otro de los puntos abordados es la preparación de las declaraciones UE de conformidad. La organización indica que puede organizarse la documentación por familias de envases técnicamente homogéneas, una opción que, si se aplica de forma correcta, puede ayudar a ordenar el cumplimiento de la norma en empresas con varias referencias, formatos o cierres.

También se aclara el uso del código QR. UIV señala que la información exigida por el PPWR puede combinarse con el QR que muchas bodegas ya emplean para ingredientes y declaración nutricional del vino. La condición es que las distintas secciones queden claramente separadas, para evitar confusión entre obligaciones de naturaleza diferente. En la práctica, esa compatibilidad puede reducir duplicidades en el etiquetado digital, aunque exige un diseño documental claro.

La cuestión de las existencias es una de las más sensibles para el sector. UIV explica que, en el caso del vino ya llenado y cerrado antes del 12 de agosto, la documentación relativa al lote y al cierre puede adquirir un valor determinante para acreditar la situación del producto. Al mismo tiempo, advierte de que no existe una respuesta automática válida para todos los casos. La valoración debe hacerse atendiendo a las circunstancias concretas de cada producto y de cada operación comercial.

Para el negocio del vino, y por extensión para otras bebidas comercializadas en envases dentro de la Unión Europea, estas precisiones pueden influir en decisiones inmediatas sobre envasado, gestión de stock y archivo documental. La fecha de puesta en el mercado pasa a ser un elemento con consecuencias prácticas, no solo jurídicas, y puede condicionar cómo se planifican lanzamientos, remanentes y partidas destinadas a una salida comercial más tardía.

Como apoyo adicional, el ministerio italiano ha publicado una herramienta en línea de autoevaluación para ayudar a las empresas a identificar su calificación subjetiva dentro de la cadena. UIV considera que ese instrumento puede servir para orientar a las bodegas entre funciones y responsabilidades, en un momento en el que muchas todavía están ajustando sus procedimientos internos.

La organización añade que el proceso no está cerrado. Siguen pendientes los actos de ejecución europeos que deben concretar varios aspectos de la norma, por lo que las empresas del vino continúan trabajando con un marco que ya está en vigor pero que aún necesita desarrollo en algunos puntos operativos. Mientras tanto, las bodegas tienen ya una pauta básica: revisar con detalle la fecha de puesta en el mercado, ordenar la trazabilidad de lotes y cierres y comprobar qué papel ocupa cada operador en la cadena del envase.